**RESOLUCIÓN Nº 534/2022**

**POR LA CUAL EL OFERENTE "DE ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN" REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA EL ARQ. RODDY BRIAN DUETTE PETTERSON CON C.I.N° 3.841.622, HA CALIFICADO EN LA PROPUESTA DEL SOBRE N° 01 PARTE TÉCNICA Y LEGAL DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA OBRAS VARIAS" CON ID Nº 414.094, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ.----------**

Salto del Guairá, 15 de junio de 2022.-

**VISTO** : El Informe de Evaluación Parte Técnica, emitido por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Salto del Guairá, conformada para el estudio referente a la convocatoria del llamado de **"ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA OBRAS VARIAS" y.----------**

**CONSIDERANDO** : Que, el Art. 103 Del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019 "Selección Basada en Calidad y Costo", inc b) La Evaluación de las ofertas: Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación del costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que evaluación técnica haya concluido. ----------

Una vez finalizada la evaluación de la Oferta Técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos. ----------

Que, de acuerdo al análisis de la documentaciones de la Propuesta Técnica realizada por la Comisión Evaluadora, el oferente reúne los requisitos de calidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando calificada técnicamente, por lo que se procede a la siguiente etapa de evaluación de la Propuesta Económica.----------

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente inc b) reza *"Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas".* ----------

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** : **CALIFICAR: EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL AL OFERENTE "DE ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN" REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA EL ARQ. RODDY BRIAN DUETTE PETTERSON CON C.I.N° 3.841.622, PARA LA "ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA OBRAS VARIAS" CON UN PUNTAJE OBTENIDO DE 70 (SETENTA) conforme al exordio y considerando de la presente Resolución.----------**

**Art. 2°** : **REMITIR**, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

**Art. 3°** : **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaría General

**ABG. OLIVER MERELES ARANDA**
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • INTENDENCIA

**HÉCTOR F. MORÁN SPEJEGYS**
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 548/2022**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN" CON RUC Nº 3841622-0 REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA EL ARQ. RODDY BRIAN DUETTE PETTERSON CON C.I.N° 3.841.622, PARA LA "ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA OBRAS VARIAS" CON ID Nº 414.094, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 175.000.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES). BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO Nº 34 INC. C); DE LA LEY 2051/03**----------

Salto del Guairá, 23 de junio de 2022.

**VISTO** : El Informe de Evaluación de Ofertas del Sobre N° 02 Parte Económica presentada para la **"ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA OBRAS VARIAS" y.**----------

**CONSIDERANDO** : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la Contratación Directa y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, de conformidad a la Resolución de DNCP N° 5.695/2019, en sus Art. 30° establece: Cantidad mínimo de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley No 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado.--

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos el Artículo 37° de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley. ----------

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**
**RESUELVE:**

**Art. 1°** : **ADJUDICAR A LA FIRMA "DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN" CON RUC Nº 3841622-0 REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA EL ARQ. RODDY BRIAN DUETTE PETTERSON CON C.I.N° 3.841.622, PARA LA "ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA OBRAS VARIAS" CON ID Nº 414.094, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 175.000.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES). BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO Nº 34 INC. C); DE LA LEY 2051/03** ----------

**Art. 2°** : **AUTORIZAR, la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en los términos y condiciones de la presente contratación.** ----------

**Art. 3º** : **REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.** ----------

**Art. 4°** : **COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.** ----------

**ABG. DENISE MORÍNIGO**
Secretaria General

**HÉCTOR F. MORÁN SPEJECYS**
Intendente Municipal